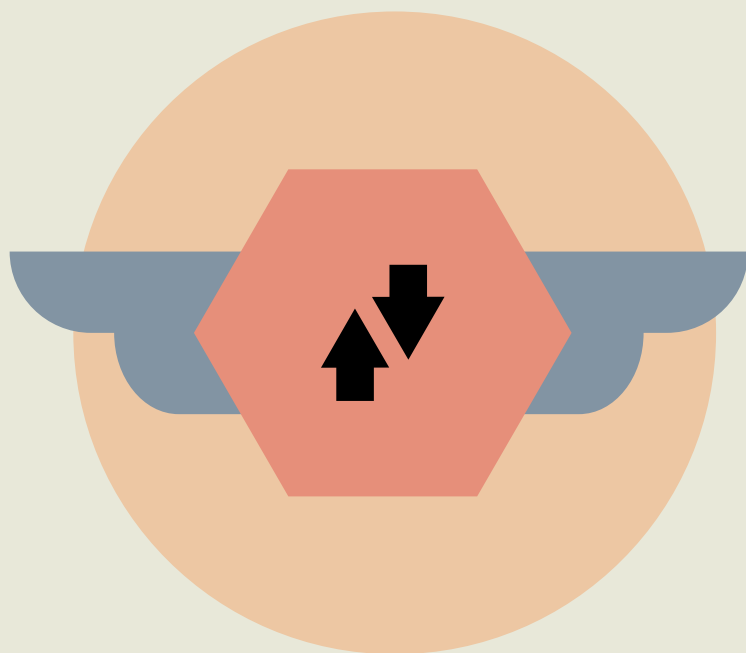


# Los fondos de inversión libre

Guía rápida\_

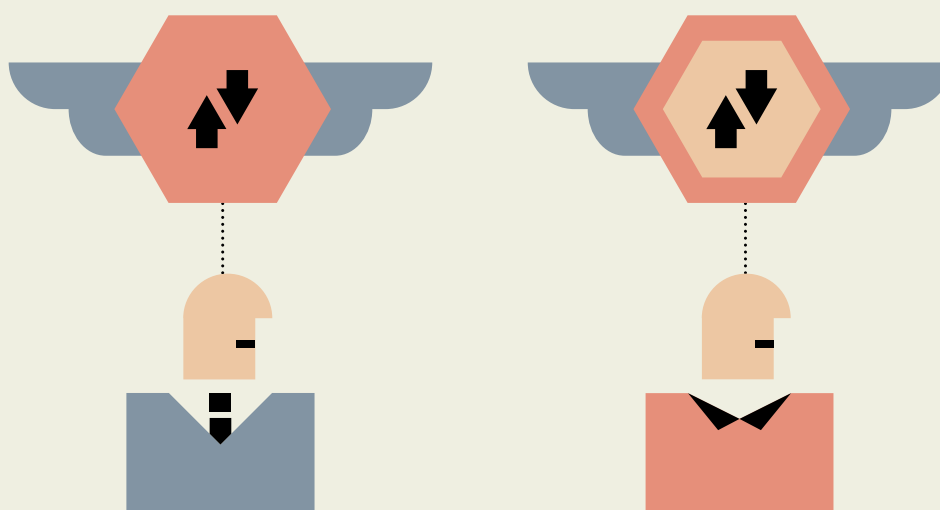


# Los fondos de inversión libre

## Introducción

Los **fondos de inversión libre (FIL)** y los **fondos de fondos de inversión libre (IICIICIL)** son fondos de inversión que se gestionan mediante estrategias y técnicas en general sofisticadas y **presentan características y riesgos difíciles de comprender para el inversor particular.**

Los fondos de fondos de inversión libre se conciben, en principio, como un producto accesible para el inversor particular, mientras que los fondos de inversión libre se comercializan a clientes profesionales y clientes que inviertan al menos 100.000 euros.



# Fondos de inversión libre (FIL)

Los fondos de inversión libre también se conocen como fondos de inversión alternativa o *hedge funds*. No están sujetos a las restricciones de inversión establecidas para la mayor parte de los fondos: pueden invertir en cualquier tipo de activo, seguir la estrategia de inversión que consideren más apropiada y endeudarse en mayor medida que el resto de los fondos (hasta varias veces su patrimonio). En general son productos poco líquidos, ya que tienen la posibilidad de permitir los reembolsos sólo cada tres o seis meses.

Por tanto, la inversión en fondos de inversión libre puede llevar aparejada significativos niveles de riesgo. Debido a sus especiales características, se dirigen a clientes profesionales (bancos, aseguradoras, fondos de pensiones...), o clientes no profesionales pero con una inversión mínima de 100.000 euros y dejando constancia por escrito de que se conoce los riesgos de la inversión.

## Fondos de fondos de inversión libre (IICIICIL)

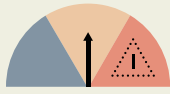
Son instituciones de inversión colectiva concebidas para que los inversores particulares puedan acceder a los productos de inversión alternativa:



Son **fondos de fondos**: no invierten directamente en valores, sino en otros fondos de inversión.



Los fondos en los que invierten han de ser, en su mayoría, **fondos de inversión libre** (inversión alternativa o *hedge funds*).



**Nivel de riesgo:** la libertad de que gozan las IICICIL para decidir sus estrategias permite acceder a nuevas oportunidades de inversión, pero también suele implicar mayores niveles de riesgo. El valor de la inversión puede variar de forma significativa a lo largo del tiempo, y el rendimiento no tiene por qué estar ligado a la evolución de los mercados de valores.



**Liquidez.** En general, las IICICIL son menos líquidas que los fondos tradicionales. Esto tiene implicaciones prácticas tanto por lo que se refiere al cálculo y publicación del valor liquidativo como al régimen de reembolsos:

- **Valor liquidativo:** el precio de la participación podrá publicarse con una periodicidad de tres o incluso seis meses (aunque en la práctica es posible que muchos fondos opten por una frecuencia mensual).
- **Reembolsos:** al igual que ocurre con el valor liquidativo, las IICICIL pueden permitir los reembolsos sólo cada tres o seis meses.



**Comisiones:** las IICICIL tienen libertad para fijar sus comisiones, ya que no les resultan aplicables los límites máximos establecidos para los fondos tradicionales.



**Documento de consentimiento:** antes de contratar una IICICIL el inversor debe firmar un documento en el que declara haber sido informado de todos los riesgos inherentes al producto. La entidad está obligada a entregar una copia firmada al partícipe. Es aconsejable conservarla junto con el DFI (documento con datos fundamentales para el inversor) y la orden de suscripción mientras se mantenga la condición de partícipe de la IICICIL.

# Consejos para el inversor

1. Como en cualquier otro fondo de inversión, es fundamental **consultar el DFI (documento con datos fundamentales para el inversor) del fondo antes de invertir**. Es el único documento que recoge todas las características relevantes: perfil de riesgo del fondo, criterios de selección de la cartera (fondos en los que se invierte), estrategias de inversión y sus especiales riesgos, régimen de reembolsos, rentabilidad, inversión mínima, recomendación de la duración estimada de la inversión, etc.
2. Se trata de productos de **liquidez limitada**, por lo que es recomendable destinar a esta inversión aquella parte del capital que pueda mantenerse inmovilizada durante periodos prolongados.
3. Tómese el tiempo necesario para decidir con conocimiento, sin precipitación ni bajo presión. Lea atentamente toda la información. No firme el documento de consentimiento sin aclarar todas sus dudas.
4. Si su entidad le ha ofrecido el producto, se asegurará de que es adecuado a sus conocimientos y experiencia previa para valorar correctamente su naturaleza y riesgos. Es la evaluación o test de conveniencia.
5. Si su entidad le ha asesorado o gestiona su cartera, se asegurará de que el producto se ajusta también a sus objetivos y situación financiera. Para ello, realizará la evaluación o test de idoneidad.

# ¿Necesitas más información?



Contáctanos por email



---

Esta guía rápida tiene como finalidad informar al público en general sobre distintos aspectos relacionados con los mercados de valores. Por su naturaleza divulgativa no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.

[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)



Promotor de

